



Resolución Secretarial

Nº 018 -2012-SUTRAN/03

11 MAYO 2012

Visto: El Informe Nº 124- 2012-SUTRAN/08.03, de fecha 25 de Abril de 2012, emitido por la Unidad de Logística, por medio del cual solicita la reconfirmación del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2012-SUTRAN/08, para la Contratación del Servicio de Línea Dedicada, proponiendo a los miembros que lo conformarían;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que llevara adelante el proceso. Asimismo, el artículo 29º del citado texto normativo señala quienes se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 047-2011-SUTRAN/02 de fecha 27 de mayo de 2011, se delego en el Secretario General, entre otras, las funciones de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, que conducirán los procesos de selección de adquisición de bienes muebles;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 015-2012-SUTRAN/03 se designó a los miembros del Comité Especial para hacerse cargo del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2012-SUTRAN/08 para la *Contratación del Servicio de Línea Dedicada*; proceso de selección que fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Gestión y Administración General del pliego 202 Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2012 mediante Resolución de Superintendencia Nº 032-2012-SUTRAN/02;

Que, de acuerdo a lo señalado el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante documento s/n de fecha 12 de abril de 2012, el señor Enrique Julio Manco Suni ha presentado su carta de renuncia a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, por lo que resulta necesario la reconfirmación del Comité Especial para realizar los actos correspondientes del mencionado proceso de selección;

De conformidad con lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 164-2012-SUTRAN/06; el Informe Nº 124-2012-SUTRAN/08.03; lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la conformación de los miembros del Comité Especial encargados de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2012-SUTRAN/08 para la *Contratación del Servicio de Línea Dedicada*, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Sr. Oscar Orlando Benites Agurto	Presidente
Sr. Luis Enrique Pastor Escalante	Primer miembro
Sr. Walter Hugo Portillo Soto	Segundo miembro

Suplentes

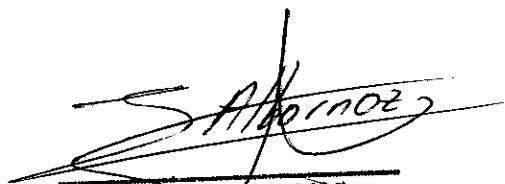
Sr. Julio Grimaniel Dávila Yance	Presidente
Sra. Lucia Noriega Ulfe	Primer Miembro
Sra. Marlene Asencios Trujillo	Segundo miembro

Reemplaza a:

ARTÍCULO 2º.- El Comité Especial reconstituido en el Artículo precedente deberá realizar los actos correspondientes al proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución al presidente designado y demás integrantes del Comité Especial, para su implementación y ejecución.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Albornoz Yañez
Secretario General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

